

44000

RESOLUCIÓN No. 00630 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A No. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 No. 10 – 74 BARRIO SUCRE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD LIBERTAD VIGILADA / ASISTIDA

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, nombrado mediante Resolución No. 2719 del 01 de abril de 2016, y debidamente posesionado mediante Acta No. 000046 del 04 de abril de 2016, comisión que es prorrogada mediante Resolución No. 2442 del 02 de abril de 2019, en uso de las facultades legales, estatutarias y especialmente consagradas en el artículo 21 numeral 8º, de la Ley 7ª de 1979 y 114 y s.s., del Decreto Reglamentario 2388 del mismo año; el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 en concordancia con la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones Nos. 3435, 9555 de 2016, 8282 de 2017, y 8113 de 2019, y


CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones Nos. 3435, 9555 de 2016, 8282 de 2017, y 8113 de 2019; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias.

[1]

 ICBF Colombia

Dirección Regional
Carrera 47 No 91-68/74
Teléfono: 4377630

www.icbf.gov.co
 @ICBFColombia

 @icbfcolombia
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

REVISADO CUNDINAMARCA
GRUPO JURIDICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA

44000

RESOLUCIÓN No. 00630 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A No. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 No. 10 – 74 BARRIO SUCRE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD LIBERTAD VIGILADA / ASISTIDA

Que la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA**, posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 655 del 13 de febrero de 1965, expedida por el Ministerio de Justicia (hoy Ministerio del Interior), y mediante Resolución No. 1202 del 22 de diciembre de 2000 el ICBF aprueba reforma estatutaria a la entidad, vinculándose al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 20194440000010012 de fecha 16 de diciembre de 2019, dirigido a la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, la señora **GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO** Representante legal de la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA**, presentó solicitud de Renovación de la Licencia de Funcionamiento, anexando documentación.

Que mediante correo electrónico de fecha 23 de enero de 2020 dirigido a la señora **GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO** Representante legal de la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA**, el Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, de conformidad con las visitas realizadas los días 14 y 17 de enero de 2020 informó lo siguiente:

"Frente a la modalidad Libertad Vigilada Asistida se indica que actualmente no cuenta con contrato de aportes (sic) que permita desarrollar la modalidad y verificar el cumplimiento en la totalidad del componente técnico 1 y 2 por consiguiente la única forma de subsanar esta situación es gestionar con la Regional Cundinamarca contrato de aportes (sic) y comiencen a desarrollar la modalidad, lo anterior teniendo en cuenta que frente a este caso solo se podrá otorgar una Licencia provisional, la cual se expedirá por una única vez".

Que la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA**, cuenta con aprobación del Comité Técnico para casos especiales de Licencias de Funcionamiento, para la Mezcla de Modalidades y/o Poblaciones mediante Acta No. 02 del 27 de enero de 2020, para el inmueble ubicado en la Calle 19 No 10 - 74 Barrio Sucre del Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca.

Que tras visitas efectuadas los días 23 de diciembre de 2019, 14, y 17 de enero de 2020 a la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA** en su sede Administrativa ubicada en la Carrera 16 A No. 28 B – 33 Barrio Teusaquillo de la Ciudad

ADVISADO COORDINADO
GRUPO JURIDICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA

44000

RESOLUCIÓN No. 00630 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A No. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 No. 10 – 74 BARRIO SUCRE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD LIBERTAD VIGILADA / ASISTIDA

de Bogotá D.C., y sede Operativa ubicada en la Calle 19 No. 10 – 74 Barrio Sucre del Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca, por el Equipo Interdisciplinario delegado para el proceso de Verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de Licencia de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, de acuerdo con los soportes documentales se estableció lo siguiente:

"(...)

| 1. COMPONENTE LEGAL | | |
|---------------------|---|--|
| 1.1 | Personería Jurídica. | Cumple |
| 1.2 | Estatutos. | Cumple |
| 1.3 | Certificado de Representación legal. | Cumple |
| 1.4 | Conformación de la Junta Directiva. | Cumple |
| 1.5 | Habilitación en Salud. | Cumple |
| 1.6 | Licencia de Educación. | No aplica |
| 1.7 | Concepto higiénico sanitario. | Cumple |
| 1.8 | Listado de personal vinculado al programa y antecedentes. | Cumple |
| 1.9 | Uso de la Piscina. | No Aplica No se hace uso de piscina |

| 2. COMPONENTE TECNICO | | |
|-----------------------|--|-----------|
| 2.3 SALUD Y NUTRICION | | |
| 2.3.1 | Alimentación | CUMPLE |
| 2.3.2 | Servicios de alimentos contratados con terceros o descentralizados | NO APLICA |
| 2.3.3 | Condiciones del almacenamiento de alimentos | CUMPLE |
| 2.3.4 | Condiciones físicas del servicio de alimentos | CUMPLE |

[3]

44000

RESOLUCIÓN No. 00630 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A No. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 No. 10 – 74 BARRIO SUCRE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD LIBERTAD VIGILADA / ASISTIDA

| | | |
|-------|--|--------|
| 2.3.5 | Personal Manipulador de Alimentos | CUMPLE |
| 2.3.6 | Condiciones higiénicas del proceso de preparación y servido de alimentos | CUMPLE |

| 4. COMPONENTE FINANCIERO | | |
|--------------------------|--|--------|
| 4.1 | Contabilidad. | Cumple |
| 4.2 | Licencia de Software. | Cumple |
| 4.3 | Libros de Contabilidad. | Cumple |
| 4.4 | Documentos contables. | Cumple |
| 4.5 | Estados financieros. | Cumple |
| 4.6 | Revisor Fiscal. | Cumple |
| 4.7 | Centro de costos. | Cumple |
| 4.8 | Presupuesto y ejecución por fuente de financiación. | Cumple |
| 4.9 | Facturas o documentos equivalentes | Cumple |
| 4.10 | Cuentas Bancarias. | Cumple |
| 4.11 | Conciliación bancaria y libros de bancos. | Cumple |
| 4.12 | Pago de Salarios, Servicios Profesionales y del Sistema General de Seguridad Social. | Cumple |
| 4.13 | Obligaciones tributarias. | Cumple |
| 4.14 | Certificaciones Especiales para trámites de Licencias de Funcionamiento. | Cumple |
| 4.15 | Certificación de Revisor Fiscal o en su defecto Auditor Externo respecto al cumplimiento de requisitos ICBF. | Cumple |

| 3.1. Infraestructura | | OBERVACION |
|----------------------|--|------------|
| 3.1.1 | Especificaciones de la Planta Física. | CUMPLE |
| 3.1.2 | Condiciones locativas. | CUMPLE |
| 3.1.3 | Proporcionalidad de los Espacios | CUMPLE |
| 3.1.4 | Manejo y ubicación del Anexo de la Historia de Atención. | CUMPLE |
| 3.1.5 | Aviso de atención. | CUMPLE |
| 3.2. Dotación | | |

REVISADO COORDINADORA
GRUPO JURIDICO
I. C. B. E.
REGIONAL CUNDINAMARCA

44000

RESOLUCIÓN No. 00630 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A No. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 No. 10 – 74 BARRIO SUCRE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD LIBERTAD VIGILADA / ASISTIDA

| | | |
|----------------------------|--|-----------|
| 3.2.1 | Dotación de Aseo e Higiene Personal. | CUMPLE |
| 3.2.2 | Dotación Lúdico, culturales y Centros de Inetrés. | CUMPLE |
| 3.2.3 | Dotación Botiquín. | CUMPLE |
| 3.3. Talento Humano | | |
| 3.3.1 | Perfiles. | CUMPLE |
| 3.3.2 | Proporción. | CUMPLE |
| 3.3.3 | Cualificación. | CUMPLE |
| 3.3.4 | Proceso de Selección y Manual de funciones. | CUMPLE |
| 3.3.5 | Inducción. | CUMPLE |
| 3.3.6 | Bienestar y satisfacción. | NO APLICA |
| 3.3.7 | Afiliación al Sistema de Seguridad General de Seguridad Social en Salud. | NO APLICA |
| 3.3.8 | Reglamento Interno de Trabajo. | NO APLICA |
| 3.4. Otros Aspectos | | |
| 3.4.1 | Sistema de Información. | NO APLICA |
| 3.4.2 | Plan de prevención de desastres y realización de simulacros. | CUMPLE |
| 3.4.3 | Vehículo para el transporte de los niños, niñas adolescentes o mayores de 18 años. | NO APLICA |

| | | |
|---|--|-----------|
| 2. COMPONENTE TECNICO | | |
| 2.1 PROCESO DE ATENCION | | |
| 2.1.1 HERRAMIENTAS DE DESARROLLO | | |
| 2.1.1.1 | Proyecto de Atención Institucional – PAI. | CUMPLE |
| 2.1.1.2 | Anexo de la Historia de Atención. | NO CUMPLE |
| 2.1.1.3 | Valoraciones Iniciales por áreas. | NO CUMPLE |
| 2.1.1.4 | Intervención Individual. | NO CUMPLE |
| 2.1.1.5 | Informe de Valoración Integral Familia-adolescente-contexto. | NO CUMPLE |
| 2.1.1.6 | Plan de Atención Individual. | NO CUMPLE |

[5]

VISADO COORDINADOx
GRUPO JURIDICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA

44000

RESOLUCIÓN No. 00630 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A No. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 No. 10 – 74 BARRIO SUCRE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD LIBERTAD VIGILADA / ASISTIDA

| | | |
|--|---|-----------|
| 2.1.1.7 | Fortalecimiento de Redes de Apoyo. | NO CUMPLE |
| 2.1.1.8 | Proyecto de Vida. | NO CUMPLE |
| 2.1.1.9 | Informes de Seguimiento. | NO CUMPLE |
| 2.1.1.10 | Informe de Egreso: | NO CUMPLE |
| 2.1.1.11 | Código de Ética. | NO CUMPLE |
| 2.1.1.12 | Actuaciones en situaciones de emergencia (Incendios, terremotos, inundaciones). | NO CUMPLE |
| 2.1.1.13 | Fallecimientos. | NO CUMPLE |
| 2.1.1.14 | Agresiones Físicas entre los adolescentes y jóvenes. | NO CUMPLE |
| 2.1.1.15 | Amotinamiento. | NO CUMPLE |
| 2.1.2 HERRAMIENTAS DE PARTICIPACION | | |
| 2.1.2.1 | Acuerdo de Convivencia. | NO CUMPLE |
| 2.1.2.2 | Encuestas de Satisfacción. | NO CUMPLE |
| 2.1.2.3 | Buzón de Sugerencias. | NO CUMPLE |
| 2.1.3 HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO | | |
| 2.1.3.1 | Comités de Estudio de Caso. | NO CUMPLE |
| 2.2 PROCESO PEDAGOGICO | | |
| 2.2.1 | Concepto de ingreso de necesidades. | NO CUMPLE |
| 2.2.2 | Información Académica. | NO CUMPLE |
| 2.2.3 | Prácticas Restaurativas. | NO CUMPLE |
| 2.2.4 | Vinculación al Sistema Educativo. | NO CUMPLE |
| 2.2.5 | Informe de Evolución del Proceso Pedagógico. | NO CUMPLE |
| 2.2.6 | Programa de Formación Especializado. | NO CUMPLE |

REVISADO COORDINADO
GRUPO JURIDICO
I. C. B. E.
REGIONAL CUNDINAMARCA

44000

RESOLUCIÓN No. 00630 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A No. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 No. 10 – 74 BARRIO SUCRE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD LIBERTAD VIGILADA / ASISTIDA

| | | |
|-------|---|-----------|
| 2.2.7 | Actitudes de Capacitación Ocupacional y pre laborales. | NO CUMPLE |
| 2.2.8 | Interacciones entre los adolescentes, jóvenes y talento humano. | NO CUMPLE |

Que mediante memorando radicado No. 202044000000005883 de fecha 04 de febrero de 2020 se allegaron los informes de visitas y los conceptos emitidos por el Equipo de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca frente al componente legal, administrativo, técnico (Proceso de Atención), técnico (Nutricional) y financiero de la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA**, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, determinaron:

“(…) CONCEPTO:

*De esta manera, al evidenciar el cumplimiento parcial de los requisitos contemplados en el artículo 13 de la Resolución 8113 del 13 septiembre de 2019, apartado 13.3 “Licencia de Funcionamiento Provisional: “Es el acto administrativo mediante el cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, autoriza a una persona jurídica, para desarrollar programas de protección integral por un plazo de hasta un (1) año, cuando esta no cuenta o no ha mantenido la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros exigidos para el otorgamiento de la autorización bienal, siempre y cuando los requisitos faltantes, no constituyan un riesgo para la integridad de los niños, niñas y adolescentes, sus familias y de la población del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Esta clase de licencia, a excepción de las licencias de funcionamiento que se otorguen para desarrollar las modalidades del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes (SRPA), no podrán ser prorrogadas o renovadas y en ningún caso, podrán otorgarse cuando el Proyecto de Atención Institucional, o su documento equivalente - no se encuentre actualizado, de acuerdo con las condiciones establecidas para ello, en el lineamiento o manual correspondiente, expedido por el ICBF”, se emite concepto favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento a la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA** de carácter **PROVISIONAL** con vigencia de **SEIS (6) MESES** en la modalidad **LIBERTAD VIGILADA / ASISTIDA** y se otorga bajo las siguientes características:*

[7]

AVISADO COORDINADO
GRUPO JURÍDICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA

44000

RESOLUCIÓN No. 00630 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A No. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 No. 10 – 74 BARRIO SUCRE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD LIBERTAD VIGILADA / ASISTIDA

| Sede | Población a atender | Capacidad Instalada |
|---|---|----------------------------|
| Administrativa Cra 16 A No. 28B-33 Barrio Teusaquillo Bogotá Operativa: Calle 19 No. 10 – 74 Barrio Sucre Municipio de Girardot | <i>Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción</i> | <u>No aplica</u> |

En consonancia con lo anterior, la Regional en el marco de este otorgamiento de Licencia Provisional a la entidad **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA** desarrollara, a través de los ejercicios de supervisión, la Asistencia Técnica correspondiente, tal como lo demarca el LINEAMIENTO MODELO DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY-SRPA SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL, en su apartado de HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN, así mismo instar al Representante legal de la entidad **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA**, para su abordaje de manera inmediata previniendo que se configuren como tal, estimando además que establecen la oportunidad de mejora del servicio conforme a los estándares demarcados para la modalidad (...)."

Que acuerdo con las anteriores consideraciones y de conformidad con los estándares de calidad, la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA**, cumple parcialmente con los requisitos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento para la prestación adecuada del servicio en la sede Administrativa ubicada en la Carrera 16 A No. 28 B – 33 Barrio Teusaquillo de la Ciudad de Bogota D.C., y sede Operativa ubicada en la Calle 19 No 10 - 74 Barrio Sucre del Municipio de Girardot, Departamento de

REVISADO Y COORDINADO POR GRUPO JURÍDICO I. C. B. F. REGIONAL CUNDINAMARCA

44000

RESOLUCIÓN No. 00630 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A No. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 No. 10 – 74 BARRIO SUCRE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD LIBERTAD VIGILADA / ASISTIDA

Cundinamarca, por lo que debe dar cumplimiento a las observaciones generales que se detallan en las actas de visitas de fecha 23 de diciembre de 2019, 14, y 17 de enero de 2020, para la prestación adecuada del servicio.


Que en consecuencia es procedente otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de seis (06) meses a la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA** teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones Nos. 3435, 9555 de 2016, 8282 de 2017, y 8113 de 2019, y bajos los parámetros indicados en los informes de visitas realizadas por el Equipo de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, en la modalidad **LIBERTAD VIGILADA / ASISTIDA**, para la sede Administrativa ubicada en la Carrera 16 A No. 28 B – 33 Barrio Teusaquillo de la Ciudad de Bogotá D.C., y sede Operativa ubicada en la Calle 19 No. 10 – 74 Barrio Sucre del Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca, para atender adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción, No Aplica capacidad instalada.

Que por lo anteriormente expuesto, el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de seis (06) meses, a la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA**, identificada con el NIT. **860.018.862-1**, Representada Legalmente por la señora **GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO** identificada con la cédula de ciudadanía número 20.586.155 expedida en Gachetá, para la sede Administrativa ubicada en la Carrera 16 A No. 28 B - 33 Barrio Teusaquillo de la ciudad de Bogotá D.C., y sede Operativa ubicada en la Calle 19 No. 10 – 74 Barrio Sucre del Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca, en la modalidad **LIBERTAD VIGILADA / ASISTIDA**, para atender adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción. No Aplica capacidad instalada.

[9]

 ICBF Colombia

Dirección Regional
Carrera 47 No 91-68/74
Teléfono: 4377630

www.icbf.gov.co
 @ICBFColombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

REVISADO CUNDINAMARCA
GRUPO JURIDICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA

44000

RESOLUCIÓN No. 00630 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A No. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 No. 10 – 74 BARRIO SUCRE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD LIBERTAD VIGILADA / ASISTIDA

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la presente Licencia de Funcionamiento Provisional comenzará a regir a partir de la ejecutoria de este acto administrativo. Se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por el Representante Legal de la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA**, con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones Nos. 3435, 9555 de 2016, 8282 de 2017, y 8113 de 2019, expedidas por el ICBF.

ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar a la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA**, dar cumplimiento a las observaciones generales formuladas en las visitas realizadas por el Equipo Técnico de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, el día 23 de diciembre de 2019, 14, y 17 de enero de 2020.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar al Equipo Técnico de Licencias del ICBF Regional Cundinamarca, brindar el acompañamiento y seguimiento que requiera la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA** en dicho proceso, para el cumplimiento de las observaciones generales formuladas en las visitas realizadas el día 23 de diciembre de 2019, 14, y 17 de enero de 2020, de lo cual elaborará y remitirá un informe que dé cuenta de la verificación del cumplimiento de las observaciones relacionadas en las actas de visitas.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar al Equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, desarrollar, a través de los ejercicios de supervisión, la Asistencia Técnica correspondiente, tal como lo demarca el *LINEAMIENTO MODELO DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY-SRPA SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL*, en su apartado de *HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN*, así mismo instar al Representante legal de la entidad **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA**, para su abordaje de manera inmediata previniendo que se configuren como tal, estimando además que establecen la oportunidad de mejora del servicio conforme a los estándares demarcados para la modalidad.

ARTÍCULO SEXTO. - La Licencia de Funcionamiento Provisional concedida a la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA**, no la autoriza para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar

AVISADO COORDINADOR
GRUPO JURÍDICO
I. C. D. E.
REGIONAL CUNDINAMARCA

44000

RESOLUCIÓN No. 00630 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2020

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A No. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 No. 10 – 74 BARRIO SUCRE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD LIBERTAD VIGILADA / ASISTIDA

programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA**, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo; en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO. - Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Dirección del ICBF- Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente Resolución rige una vez se encuentre en firme el acto administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los doce días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO ANDRES CHAVES ROBAYO
Director
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó:
Revisaron:

Yesenia López Arévalo – Contratista
Ivonne Andrea Morales Obando - Coordinadora Grupo Jurídico
Clara Ines Jimenez Rodriguez - Contratista Dirección Regional
Nery Liliana Mojica Diaz - Contratista Dirección Regional

[11]

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co
 @ICBFColombia

Dirección Regional
Carrera 47 No 91-68/74
Teléfono: 4377630

Linea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

**REVISADO COORDINADO
GRUPO JURÍDICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA**

44200

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020), siendo las 03:33 p.m., compareció la señora **GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO** identificada con la C.C. No. 20.586.155 de Gacheta, Representante Legal de la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA**, con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 00630 del 12 febrero de 2020, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A No. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 No. 10 – 74 BARRIO SUCRE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD LIBERTAD VIGILADA / ASISTIDA".

A la notificada se le hace entrega en forma gratuita copia de la Resolución No. 00630 del 12 febrero de 2020, informándole que contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, el cual se podrá interponer por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, según el caso como lo establece, el artículo 76 del C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI NO

El Notificado



GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO
C. C. No. 20.586.155 de Gacheta

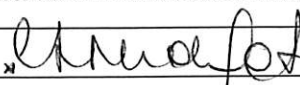
El Notificador



IVONNE ANDREA MORALES OBANDO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Autorización: Autorizo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para recibir notificaciones en el correo electrónico:

FIRMA y C.C.



- cc. 20.586.155 de G.

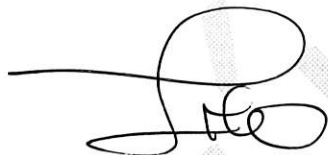
Proyectó: Yesenia López Arévalo – Contratista Grupo Jurídico

44200

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA
DE LA RESOLUCION No. 00630 DEL DOCE (12) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020).**

Se deja constancia que el día **TRECE (13) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020)**, quedó ejecutoriada la Resolución del encabezado, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL A LA ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A No. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 19 No. 10 – 74 BARRIO SUCRE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD LIBERTAD VIGILADA / ASISTIDA", se notificó personalmente el día doce de febrero de 2020 a la señora **GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO** en calidad de Representante Legal, y contra la cual se renunció a términos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los trece (13) día del mes febrero de dos mil veinte (2020).



IVONNE ANDREA MORALES OBANDO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arevalo – Contratista

